

**Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera**

Regidora Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos

**Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar**

Síndico Municipal

**Lic. María de Jesús Roa Romero**

Encargada de Despacho de la Dirección de Comunicación Social

**P r e s e n t e s .**

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 15 quince de Octubre de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, mediante la cual proponen a este Ayuntamiento la convocatoria para la elección y nombramiento de los jueces municipales; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 009/2021**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII y 115, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones, la publicación de la convocatoria que contiene las bases para la designación de 06 seis jueces municipales. Lo anterior de conformidad a la Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada por los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos en los siguientes términos:

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento**

**Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco**

**P r e s e n t e s .**

Los que suscriben, Ciudadanos Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, Luís Alberto Michel Rodríguez y Diego Franco Jiménez, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad a lo establecido por los artículos 41, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar para su aprobación la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice en los términos que se adjunta LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES MUNICIPALES.

Propuesta que se encuentra respaldada a través de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I.- Que el párrafo cuarto del artículo 21 de la Constitución Federal dispone que compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad;

II.- Que en ese orden de ideas, los artículos 55 y 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen:

**Artículo 55.** *En los municipios debe haber por lo menos un juez municipal. Corresponde al Ayuntamiento determinar en sus reglamentos, el número de jueces municipales, así como la forma de organización y funcionamiento de los servidores públicos que los auxilien, atendiendo a las necesidades de la población y a las posibilidades de su presupuesto.*

**Artículo 56.** *El Ayuntamiento debe realizar una convocatoria a los habitantes del Municipio que deseen desempeñar el cargo de jueces municipales, y debe designar de entre éstos a los que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo.*

III.- Que en concordancia de lo anterior, los arábigos 104 y 105 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señalan que:

**Artículo 104.** *Corresponde la calificación de las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno y demás ordenamientos municipales, excepto los de carácter fiscal, a los servidores públicos denominados jueces municipales.*

*Así mismo, corresponde a los Jueces Municipales radicar y resolver los medios de defensa interpuestos por los administrados en contra de actos administrativos emitidos por las autoridades municipales, por considerar que han afectado su interés jurídico.*

*Los jueces municipales también están investidos de facultades legales para conciliar en conflictos que no sean constitutivos de delito.*

**Artículo 105.** *Para ser juez municipal se requiere cubrir los requisitos que establece la ley, y acudir a la convocatoria que expida el Ayuntamiento, a propuesta de la comisión edilicia de justicia y Derechos Humanos.*

IV.- Que en ese tenor, el diverso 3 del Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que:

**Artículo 3°.** Las funciones de los juzgados municipales estarán a cargo de los Jueces Municipales y del personal de apoyo a que se refiere este ordenamiento, los primeros serán nombrados por el Ayuntamiento, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley y en el Reglamento Orgánico.

V.- Que los supuestos jurídicos enunciados anteriormente, establecen que el Ayuntamiento le corresponde nombrar a los jueces municipales, a través de la publicación de una convocatoria. Por ello, en atención a lo dispuesto por el 59 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto

Vallarta, Jalisco, es atribución de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos proponer al Pleno del Ayuntamiento la convocatoria para la elección de jueces municipales;

Por lo que, atendiendo lo anterior, en sesión de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos celebrada el 13 de Octubre del año en curso, se aprobó el proyecto de la convocatoria para la designación de jueces municipales, estableciéndose en el contenido de la misma, que el inicio para la entrega de documentación será a partir del próximo día lunes 18 de Octubre del año en curso hasta el día 25 de Octubre del presente año. Cabe resaltar, que los requisitos que se les piden a los interesados son los que establece la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así mismo, se señala en el documento que le corresponde a la Secretaría General únicamente revisar que los interesados hayan cumplido con los requisitos, y se reserva al Pleno del Ayuntamiento la facultad exclusiva para designar a los jueces municipales en la próxima sesión de ayuntamiento.

Una vez expuesto lo anterior, sometemos para su aprobación los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en los términos que se acompaña LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES MUNICIPALES, misma que se acompaña al presente y se señala como anexo único.

**SEGUNDO.-** Se instruye y ordena a las dependencias municipales lo siguiente:

1.- A la Titular de la Dirección de Comunicación Social para que publique a partir del día lunes 18 dieciocho de Octubre del año en curso y hasta el lunes 25 veinticinco de Octubre del presente año en la página web oficial del municipio la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES MUNICIPALES. Así mismo, se ordene su publicación por cinco días consecutivos en un diario local de mayor circulación en la ciudad; y

2.- Al Titular de la Secretaría General para que publique en los estrados de la Presidencia Municipal; la Unidad Municipal Administrativa y las Delegaciones Municipales la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES MUNICIPALES.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 13 de Octubre de 2021. (Rúbrica) C. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera. Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Luis Alberto Michel Rodríguez. Presidente Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Diego Franco Jiménez. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos.

Notifíquese.-

**ATENTAMENTE**  
"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de Octubre de 2021

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes  
Secretario General



C.c.p. Expediente.

PTO. VALLARTA, JAL.